

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN  
PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS  
FINANCIAMIENTO DE PLANES DE GESTIÓN/ ÁMBITO REDES SECTORIALES DE  
ESPACIOS CULTURALES  
CONVOCATORIA REGULAR 2023**

En Valparaíso de Chile, a 15 de febrero de 2024, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el "MINISTERIO", a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representado para estos efectos por doña Noela Salas Sharim, ambas domiciliadas en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la ASOCIACION GREMIAL RED DE SALAS INDEPENDIENTES DE CINE DE CHILE, rol único tributario N°65.181.263-1, representada legalmente por don Leonardo Javier Torres Vergara, cédula de identidad N°13.999.940-1, ambos domiciliados en Av. Irrarrázaval N°2821, departamento N°1110, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de ejecución de Plan de Gestión:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio se suscribe en el marco de la Convocatoria Regular 2023 de la Financiamiento de Planes de Gestión, Ámbito Redes sectoriales de espacios culturales del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, convocado mediante Resolución Exenta N° 1141, que aprueba bases; y en la Resolución Exenta N° 2514, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, ambas de 2023 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2023. En mérito de la selección de la postulación Folio N° 695848 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de diciembre de 2023 el respectivo convenio de ejecución de plan de gestión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2866, de 2023, de esta Subsecretaría.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El convenio individualizado en la cláusula anterior será modificado en el sentido de sustituir la periodicidad de la presentación de las **rendiciones de cuenta de los recursos** transferidos por el Ministerio, para que ésta sea presentada de manera semestral en las siguientes fechas:

- Rendición de cuentas parcial: A más tardar el 15 de julio de 2024
- Rendición Final: A más tardar el 15 de enero de 2025.

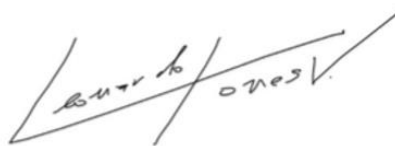
**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes y que ya fue individualizado.

**CUARTO: PERSONERÍA.** La personería de doña Noela Salas Sharim para representar al Ministerio en su carácter de Subsecretaria de las Culturas y las Artes, consta en el Decreto Supremo N°29, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación al artículo 8 de la Ley N° 21.045.

La personería de don Leonardo Javier Torres Vergara para comparecer en representación de ASOCIACION GREMIAL RED DE SALAS INDEPENDIENTES DE CINE DE CHILE A.G., consta en Estatutos refundidos y presentados ante Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, División Asociatividad y economía social, de fecha 10 de junio de 2019, y en certificado de vigencia de directorio de Asociación Gremial, de fecha 11 de diciembre de 2023, folio CERT202330477, emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente anexo de convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 1 (uno) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**NOELA SALAS SHARIM**  
-----  
**SUBSECRETARIA DE LAS  
CULTURAS Y LAS ARTES,  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**LEONARDO JAVIER TORRES  
VERGARA**  
-----  
**REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACION GREMIAL RED DE  
SALAS INDEPENDIENTES DE CINE  
DE CHILE A.G.**